



*Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 Int. 112
B7174BGB - CORONEL VIDAL
secretariahcdmarchiquita@gmail.com



VISTO

El Expediente N° 279/17 en el cual tramitan las actuaciones correspondientes a “**PLANTA DE FABRICACION DE CERVEZA “BURMA –COMPAÑÍA DE CERVEZA”**; y

CONSIDERANDO

Que por ordenanza nro. 55 /2017 se otorgó a la firma BURBARREL SA permiso precario de uso y explotación del inmueble designado catastralmente Circ. II –Secc. A – Chacra 45 Fracción II, Lote 5 (50% parte indivisa) para la instalación de una PLANTA DE FABRICACION DE CERVEZA ARTESANAL;

Que en fecha 25 de Julio de 2019 los representantes de la firma BURBARREL SA solicitan se le otorguen dos lotes linderos al otorgado oportunamente para la construcción de un predio turístico y sustentable;

Que el Subsecretario de Producción y Desarrollo Local considera que BURBARREL SA es una empresa que está basada en tres pilares fundamentales PRODUCTIVIDAD – SUSTENTABILIDAD – TURISMO, por ello sugiere que se le otorgue PERMISO DE USO por el lote denominado catastralmente Circ. II –Secc. A – Chacra 45 Fracción II, Lote 6 y con relación al segundo Circ. II – Secc. A – Chacra 45 Fracción II, Lote 7 considera oportuno se le otorgue la tenencia precaria al único efecto para que realice el mantenimiento del mismo, corte de pasto, desmalezamiento, forestación etc., debiendo entregarlo libre de ocupantes cuando el Municipio lo requiera;

Que a cambio del permiso de uso abonaría como contraprestación 2000 lts. de Gas oíl infinia YPF anual;

Que por lo antes expuesto resulta viable la suscripción del convenio que corre como adjunto a la presente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE -----

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Intendente Municipal a suscribir convenio que corre como Anexo I a la presente, entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la firma **BURBARREL SA** de acuerdo a los vistos y considerandos que anteceden. -----

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese y cumplido, archívese. -----

ORDENANZA N° 059

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 11 días del mes de Septiembre del año 2019. -----